



## Resolución de Alcaldía N° 278-2025-MPT

Tocache, 04 de junio del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- El **Informe Legal N° 520-2025/MPT-OGAJ**, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, donde emite opinión favorable respecto a la solicitud de apoyo social económico por salud, presentado por el señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, para cubrir gastos de intervención quirúrgica de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**.
- El **Informe Técnico N° 064-2025-MPT/GDS**, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde emite opinión favorable respecto a la solicitud de apoyo económico por salud a favor del señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**
- **La Solicitud** presentado con fecha **02 de junio** del año **2025**, por el señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, donde solicita apoyo económico por salud, para solventar gastos de intervención quirúrgica de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, con diagnóstico de atresia duodenal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 73, numeral 6.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades están encargadas de administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4) del artículo 84° del antes citado Cuerpo de Ley, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección, y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117.2) del artículo 117° de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General, el derecho de petición administrativa comprende la facultad de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123.2 de dicha norma establece que frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2021-MPT/GM, de fecha 07 de junio del año 2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 021-2021-MPT/GM, que "Otorga apoyo sociales a personas naturales y jurídicas u organizaciones sociales de base", encontrándose estipulado en el artículo 7°, inciso 7.1) "Constituye la entrega de dinero y/o medicina a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema para cubrir gastos de hospitalización, tratamiento médico, medicamentos propiamente dicho(...).

Que, el artículo 8°, inciso 8.1) de la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, establece que uno de los requisitos para la admisibilidad de las solicitudes o requerimientos es (...) documentos (fotocopia simples u originales) que amparen su pedido. Asimismo en el artículo 9°, inciso 9.1) numeral 9.1.1.) menciona que uno de los requisitos para la autorización es (...) copia de documentos que acrediten su pedido (diagnóstico médico, recetas médicas, informe médico, certificado médico, entre otros) expedidos por los hospitales, postas médicas, consultorio médico entre otros establecimientos de salud(...)



Que, la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, en su artículo 1°, menciona que la Directiva tiene por finalidad: Establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo sociales a personas naturales o jurídicos y organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impide el financiamiento de sus necesidades básicas o prioritarias.

Que, mediante **Expediente Administrativo N°8046-2025**, presentado con fecha **02 de junio** del año **2025**, el señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, solicita apoyo económico por salud, para cubrir gastos de intervención quirúrgica de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, con diagnóstico de atresia duodenal

Que, mediante **Informe Técnico N° 064-2025-MPT/GDS**, de fecha 03 de junio del año 2025, el Gerente de Desarrollo Social, brinda opinión favorable respecto a la Solicitud de apoyo social económico, presentado por el señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, identificado con DNI N° 80325840, para solventar gastos de tratamiento médico de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, quien se encuentra en cuidados intensivos con incubadora debido a que nació con los intestinos enredados y tuvo que ser referida a la ciudad de Lima, para ser sometida a una intervención quirúrgica de emergencia por la gravedad de su enfermedad

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 322-2025-MPT/OGPP**, de fecha 04 de junio del año 2025, informa que cuenta con disponibilidad por el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), con el objeto de atender la solicitud de apoyo presentado por el señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, identificado con DNI N° 80325840, con domicilio en el caserío de Crisnejas del distrito de Uchiza, para cubrir parte del gasto de la intervención quirúrgica que será sometida su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, quien nació con atresia duodenal y se encuentra en cuidados intensivos en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima.

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N°520-2025/MPT-OGAJ**, RECOMIENDA declarar procedente el apoyo social económico por salud a favor del señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, para cubrir gastos de intervención quirúrgica de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, quien nació con atresia duodenal y se encuentra en cuidados intensivos en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
R.U.C. N° 20168745231

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo social económico por salud, a favor del señor **LIZANDRO JUAREZ ROJAS**, por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, para cubrir gastos de intervención quirúrgica de su nieta **MARIANA SADHIT MELGAREJO FELIX**, quien nació con atresia duodenal y se encuentra en cuidados intensivos en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Tocache, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

